



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 173/16, sobre la creación de un fondo de fortalecimiento para la competencia deportiva de los clubes y deportistas de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo N° 2, la Ordenanza N° 173/16 indica que el 50% del fondo será destinado a clubes de barrio del Partido de Balcarce. Los mismos serán destinados al apoyo de las disciplinas deportivas que se encuentran desarrollando actividad competitiva amateur en niveles promocionales y federados (que estén dentro de la federación oficial correspondiente a cada una de ellas), y que el otro 50% para deportistas federados clasificados a torneos provinciales, nacionales e internacionales.

Que recientemente recibíáramos a los representantes de clubes de barrio en la comisión de seguridad junto a la comisión de cultura y deporte, en donde ponen de manifiesto la necesidad de contar con apoyo y recurso económico a través del Municipio.

Que solicitan la posibilidad de gestionar subsidios y/o ayuda económica que les permita, conforme el fin social que persiguen, afrontar las erogaciones que tienen como entidades deportivas.

Que el Estado Municipal debe estar presente, colaborar y acompañar al deporte en su ciudad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 74/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar si está dando ----- cumplimiento con el artículo 2° de la Ordenanza N° 173/16 (apartado que establece un 50% del fondo con destino a clubes de barrio del Partido de Balcarce).-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase en su caso, el listado de clubes que lo recibieron a la fecha desde -----la promulgación de la Ordenanza N° 173/16. Asimismo informe montos y fechas en que se destinan fondos a los clubes.-----

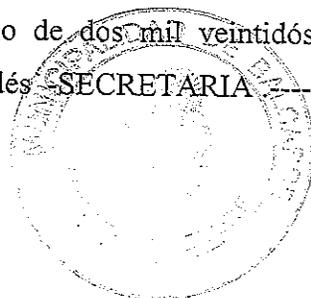
ARTÍCULO 3.- De no haberse implementado la misma, solicítase a Departamento ----- Ejecutivo tenga a bien, arbitrar los medios para de manera inmediata dar cumplimiento a la misma.-----

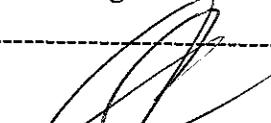
ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-

PRESIDENTE -Mercedes Palmadés- SECRETARIA


SECRETARIA




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
M.C.D. BALCARCE